



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 DIC. 1989

Expte. N° 8.219/88 Ref. N° 1/89

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 3-007-88 efectuada por la Facultad de Ciencias Exactas, para la adquisición de un equipo de computación con destino al Departamento de Matemáticas; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 207/88 de la mencionada Facultad, / se adjudica la licitación privada a la firma Casa Jordán, con domicilio en esta ciudad;

Que la mencionada firma demoró en la entrega de la provisión contratada, el cual fue recepcionado fuera del término pactado y en consecuencia la Facultad aplica una multa por la mora incurrida;

Que la Dirección de Contabilidad a Fs. 78 entre varias observaciones formula que el cálculo de multa, conjuntamente con la resolución, considera que no corresponde la misma por cuanto hay una mora de pago por parte de la Universidad por problemas administrativos de la Facultad de Ciencias Exactas, donde no corresponde la aplicación del rigor de la ley si la propia Universidad no canceló sus obligaciones contraídas;

Que de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 91 y el informe de Auditoría General a Fs. 92/94, se emite la correspondiente orden de pago;

Que la firma Casa Jordán rechaza mediante carta documento la liquidación practicada en todos sus aspectos por la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

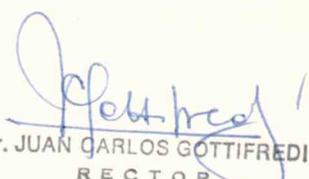
ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica, con el objeto de deslindar responsabilidades y esclarecer los hechos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta, y siga a Asesoría Jurídica a sus demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 806 - 89